

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERO	ARTICULO	NOC
1	TRAPOS – SECCION ESTRATEGIGA PATRIMONIO HISTORICO	NO TIENE
2	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
3	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	NO TIENE
4	LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	NO TIENE
5	CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
6	LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	NO TIENE
7	LIMPIADOR PARA CUERO	NO TIENE
8	SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	NO TIENE
9	ADITIVO LAVAPARABRISAS	NO TIENE
10	CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	NO TIENE
11	LLANTIL	NO TIENE
12	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
13	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
14	SILICONA LIQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	NO TIENE
15	GUANTE MICROFIBRA	NO TIENE
16	RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	NO TIENE
17	CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	NO TIENE
18	SILICONA LIQUIDA AROMATIZADA JEFSA	NO TIENE
19	LLANTIL JEFSA	NO TIENE
20	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	NO TIENE
21	ACIDO MURIATICO / FT ARES	NO TIENE
22	PAÑITOS HUMEDOS PAQ POR 70	NO TIENE

Unidad de Medida

Las cantidades por adquirir están representadas en unidades. Esto se especifica en la ficha de cotización para mayor claridad del oferente.

ESCUADRILLA TRANSPORTE TERRESTRE (ESCTE)					
#	PRODUCTO	DESCRIPCION	DIMENSIONES	PRESENTACION	CANTIDAD
1	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	Pañuelos de papel desechables y suaves resistentes y súper absorbentes.	14.4x21.5 cm	CAJAX50	101
2	LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	Limpiador en espuma multisuperficies, su fórmula innovadora, limpia a profundidad, desprendiendo fácilmente manchas de suciedad, grasa o demás. Aplicación en Tapicería, alfombra, techo, tapetes, millaré, tablero, plástico, vinilo, cuero, asientos, interior de puertas. su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	650 ml	UNIDAD	220
3	CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	El producto debe ser en presentación Líquida con protector UV capa ultrarresistente y componente para porcelanizar cubre pequeños rasguños con protector que realiza por más tiempo la pintura original, su fecha de producción no debe ser más de 06 meses, el producto no debe estar particulado con elementos sólidos, el producto debe ser para polichar cualquier color. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	250 ml	UNIDAD	100
4	LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	Debe ser un producto adecuado para todo tipo de cadenas, diseñado para eliminar la suciedad, barro, grasa, polvo y aceite de la cadena. Dejándola limpia y reluciente. Libre de elementos que puedan afectar a su desgaste y envejecimiento prematuro. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	220 ml	UNIDAD	220

5	LIMPIADOR PARA CUERO	Debe ser un producto de alta tecnología para limpiar, mantener y acondicionar artículos de cuero y piel. Contiene un Ph balanceado enriquecido con emolientes naturales, limpia y humecta cuidadosamente las superficies de cuero, conservando y devolviendo su color y apariencia original. El limpiador de cuero debe restaurar el brillo y flexibilidad original de la tapicería. Formando una capa protectora que evita los daños causador por los rayos UV. Aromatizado, Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	240 ML	UNIDAD	120
6	SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	Debe Limpiar y refrescar las fibras textiles de los acolchados, Con neutralizador de olores. PH Neutro y eliminar bacterias causantes del mal olor, Fácil de enjuagar. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	220 ml	UNIDAD	110
7	ADITIVO LAVAPARABRISAS	Debe ser limpiador desengrasante, biodegradable desarrollado especialmente para ser utilizado en el dispensador de agua del vehículo, remueve rápidamente polvo, barro, grasa e insectos, mejorando la visibilidad al conducir, Sus componentes evitan la formación de hongos e impurezas que taponan los conductos de salida del agua.	1000 ml	UNIDAD	220
8	CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	Su fecha de producción no debe ser mayor a 06 meses, rubbing para pulir y desmanchar, mejora el acabado de la pintura, remueve la pintura quemada, restaurando su color original.	3785 ml	UNIDAD	93

9	LLANTIL	Líquido desengrasante, proporcionado de brillo y protección a los neumáticos de todo tipo, capaz de restaurar el brillo y color original de las llantas, debe ser elaborado para no generar ningún tipo de daño a la misma, su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	480 ml	UNIDAD	120
10	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	AMBIENTADOR SPLASH – OLORES (frutales)	80 ml	UNIDAD	120
11	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	Líquido biodegradable para la remoción de grasa, mugre y manchas.	1000 ml	UNIDAD	120
12	SILICONA LIQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	SILICONA EN SPRAY UV3 con barrera protectora y suave con la pintura; con agente eliminador de olores	500 ML	UNIDAD	130
13	GUANTE MICROFIBRA	El guante 3 en 1 que protege, limpia y brilla, Elaborado en microfibra que limpia sin dejar marcas o rayas en la pintura de su vehículo, recubierto interiormente con material impermeable, para evitar que sus manos se mojen.	MICROFIBRA LARGO HASTA 10.1 PULGADAS ANCHO HASTA 7.5 PULGADAS ALTO HASTA 2 PULGADAS	UNIDAD	220
14	TRAPOS – SECCIÓN ESTRATÉGICA PATRIMONIO HISTORICO	Debe ser un producto absorbente, resistente para los trabajos con solventes comunes (Thinner, aguarrás, etc.). Su espesor permite que se pueda usar para manipular objetos con temperaturas hasta 60° C; no raya ni desprende pelusas, ideal para limpieza de maquinarias, equipos y piezas acabadas. No es tóxico, bajo costo unitario y según su uso puede ser reutilizable.	MICROFIBRA	KILOGRAMO	2
			MÍNIMO 20 X 15 Cm		
15	ÁCIDO MURIÁTICO	Limpiador para baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tinas y lavatorios, de manchas de Óxido manchas del agua o sarro.	3700 ML	GALÓN	15

16	PAÑITOS HÚMEDOS PAQ POR 70	Deben contener propiedades nutritivas, hidratantes y suavizantes que brindan una limpieza protectora más suave y delicada para la piel. Muy resistentes para evitar que las manos se ensucien, con agua pura, deben prevenir reacciones alérgicas en la piel, y deben tener la humedad adecuada.	PAQUETE X 70	UNIDAD	330
----	----------------------------------	---	--------------	--------	-----

JEFATURA SALUD (JEFSa)					
#	PRODUCTO	DESCRIPCION	DIMENSIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
17	RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSa	RUBBING COMPOUND, es una pasta pulidora y desmanchadora fuerte que restaura la pintura quemada o en muy mal estado, en forma fácil, ideal para dar un fino acabado y perfecto brillo en superficies pintadas con lacas acrílicas, melaminas, etc.	395 gr	UNIDAD	4
18	CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSa	El producto debe ser en presentación Líquida con protector UV capa ultrarresistente y componente para porcelanizar cubrir pequeños rasguños con protector que realce por más tiempo la pintura original, su fecha de producción no debe ser más de 06 meses, el producto no debe estar particulado con elementos sólidos, el Producto debe ser para polichar cualquier color.	300 ml	UNIDAD	6
19	LLANTIL JEFSA	Líquido desengrasante, proporcionado de brillo y protección a los neumáticos de todo tipo, capaz de restaurar el brillo y color original de las llantas, debe ser elaborado para no generar ningún tipo de daño a la misma, su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	480 ml	UNIDAD	6
20	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSa	AMBIENTADOR SPLASH – OLORES frutales	80 ml	UNIDAD	72
21	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSa	Pañuelos de papel desechables y súper resistentes y súper absorbentes.	14.4x21.5 cm	CAJAX50	126

22	SILICONA LÍQUIDA AROMATIZADA JEFSA	SILICONA EN SPRAY UV3 con barrera protectora y suave con la pintura; con agente eliminador de olores	500 ml	UNIDAD	6
----	---	---	--------	--------	---

NOTA: Las unidades de medida son las mínimas requeridas.

Especificaciones técnicas generales:

- Todos los elementos requeridos por la entidad serán nuevos, en su empaque original, verificable por el Supervisor del contrato como consta en la presente ficha técnica, debidamente empacados y transportados para conservar sus propiedades e integridad de sus componentes. El almacenista y el supervisor del contrato verificarán que el producto suministrado es el que la entidad pretende adquirir; si por alguna razón algún elemento no cumple con las características técnicas requeridas se hará devolución del producto y no se recibirá a satisfacción hasta que el contratista realice el cambio en un máximo de 24 horas por aquel que cumpla 100% con lo solicitado por la institución en la ficha de cotización.
- Los bienes a entregar deberán ser de óptima calidad.
- Los productos no podrán tener una fecha de producción mayor a seis (06) meses.
- El contratista deberá verificar que los productos que comercialice tengan vigente el Registro INVIMA para aquellos que aplique tal exigencia.
- El contratista debe velar porque todos los productos que se requieren en la ficha técnica sean para uso exclusivo de Vehículos.
- El contratista deberá entregar un inventario con todos los productos relacionados en la ficha técnica dos días antes de realizar la entrega para realizar la verificación de todos los productos solicitados, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Obligaciones generales del contratista:

- El transporte, entrega y demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la prestación del servicio a contratar, deberá ser bajo la responsabilidad y costo del contratista.
- El valor unitario con impuesto ofrecido por cada servicio deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones o prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- El contratista deberá facilitar los datos de un contacto por parte de la empresa contratista quien mantendrá la interlocución con el Supervisor del Contrato en caso de cualquier novedad operativa.
- Los elementos serán entregados únicamente al almacenista y Supervisor del Contrato en el Almacén General COFAC, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM (Av. El Dorado Aeropuerto El Dorado Puerta Seis), en día hábil (lunes a viernes), en horario de 08:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución.
- El contratista deberá acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por la FAC y demás disposiciones pertinentes.
- El contratista deberá obrar de buena fe en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar los productos a la entidad contratante de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad por conducto del supervisor.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en el SECOP II.

Tratándose de un contrato de adquisición de insumos es necesario observar **Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTÁN**

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
1. TRAJOS – SECCIÓN ESTRATÉGICA PATRIMONIO HISTÓRICO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.
2. PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	
3. PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	
4. LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	
5. CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	
6. LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	
7. LIMPIADOR PARA CUERO	
8. SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	
9. ADITIVO LAVAPARABRISAS	
10. CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	
11. LLANTIL	Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
12. AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	
13. SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	
14. SILICONA LIQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	
15. GUANTE MICROFIBRA	
16. RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	
17. CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	
18. SILICONA LÍQUIDA AROMATIZADA JEFSA	
19. LLANTIL JEFSA	
20. AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	
21. ÁCIDO MURIÁTICO / FT ARES	
22. PAÑITOS HÚMEDOS PAQ POR 70	

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificara la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

- El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para lo cual será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en la prestación del servicio de transporte, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19.
- Resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020 por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector transporte”.
- Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- Resolución 000380 de 10 de marzo 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.
- Circular Conjunta 001 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social y del Ministerio de Transporte. “Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de Coronavirus (Covid-19).
- Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.